

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que, en el presente asunto se allegó escrito de notificación personal de la demanda a los Herederos Determinados. Sírvase proveer.

Medellín, octubre 4 de 2023

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	<b>No 0806</b>
Radicado:	05001 31 10 005 <b>2022 00324 00</b>
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA TERESA ROSAS RESTREPO
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSCAR IVÁN ZAPATA
Subtema:	REQUIERE NOTIFICAR DEMANDA

Se agrega al proceso el escrito y anexos enviados por la Apoderada de la parte actora en la que aporta la documentación que le fue enviada a los Herederos Determinados del señor OSCAR IVÁN ZAPATA, señores ROSA ANGÉLA ZAPATA CASTAÑO, BLANCA JANETH ZAPATA CASTAÑO, JHON JAIRO ZAPATA CASTAÑO, JORGE IVÁN ZAPATA CASTAÑO, MARÍA DULFANY ZAPATA CASTAÑO y YURY MILENA ZAPATA ROSAS.

Se requiere a la parte interesada para que proceda realizar nuevamente la NOTIFICACIÓN PERSONAL a los demandados ZAPATA CASTAÑO, toda vez, que, la allegada al proceso, no cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, además, no se indica claramente que las notificaciones realizadas a los números vía WhatsApp de las partes antes referidas, les fueron enviadas las copias de la demanda principal y sus anexos, al igual que no se aportó la certificación enviada por SERVIENTREGA, a las direcciones de cada uno de los demandados y de recibido de la notificación de la presente demanda, por lo que se procederá a hacer nuevamente la notificación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

T-D

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d014d16d98fb164012df6522fa2d1fc417181f142e70ba906e981bbc31da5cd**

Documento generado en 04/10/2023 02:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>